

Ciudad de México a 10 de julio de 2018
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-DEO-DDTR-SDP-1030963-18
Asunto: REFERENTE A LA RECOMENDACION Y PREVENCION DE LA PRESA SAN JOAQUIN

MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
FERNANDO DE ALVA IXTLILXOCHITL 186, ESQ. AV. SAN
ANTONIO ABAD 3ER. PISO, COL. TRANSITO,
DELEG. CUAUHTEMOC

En atención a su oficio SG/CEL/PA/165/2018; en el cual informa que de conformidad a la facultad conferida al Dr. José Ramón Amieva Gálvez Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el Artículo 23, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local y Poderes de la Unión, Artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de esa Dependencia en su apartado de organización, adjunta el oficio No. D.G.P.L.63-II-2-2999, de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por el referido Órgano Legislativo Federal, mismo que en lo conducente establece lo siguiente:

Primero. - Se exhorta a que con visión metropolitana y en el ámbito de sus respectivas competencias, los gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, así como los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, tengan a bien aceptar la recomendación PFFPA/1/2C.5/04/2017. Recomendación para la prevención y control de contaminación del agua de la Presa San Joaquín, para dar solución al problema de contaminación ambiental en el Río y Presa San Joaquín y se restablezca el equilibrio ecológico y preserven la salud de la población.

Segundo.- Se exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, así como a los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, a que bajo el modelo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva hagan pública la respuesta a la recomendación PFFPA/1/2C.5/04/2017 y en su caso, los informes correspondientes que reflejen los avances y acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación.



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Operación
Nezahualcóyotl No.109, 10°. Piso
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Teléfono 51-30-44-44 Extensión 1135 y 1136

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-DEO-DDTR-SDP-1030963-18

Al respecto me permito informarle que mediante oficio CDMX-SEDEMA-SACMEX-DEO-DDTR-SDP-UDDP/2163/18, este SACMEX aceptó la recomendación PFFA/1/2.C.5/04/2017, y con respecto al segundo punto, en reuniones que se llevan a cabo en las oficinas de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, se explicó de los trabajos que este SACMEX ha realizado en la presa San Joaquín, con la finalidad de solucionar el problema de contaminación ambiental de la zona.

Se anexan documentos que acreditan lo anterior y los solicitados.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL


ING. RAMON AGUIRRE DIAZ

Copias:

- Lic. Raúl Carrasco Vivar-Director Ejecutivo Jurídico-SEDEMA
 - Ing. Alejandro Martínez Pérez-Director Ejecutivo de Operación-SACMEX
 - Lic. María de Lourdes Gilabert Hidalgo-Directora Jurídica-SACMEX
 - Ing. Mauricio J. Hernández García-Director Técnico-SACMEX
 - Ing. Miguel Carmona Suárez-Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso-SACMEX
 - M.A. Arturo Correa Camacho-Subdirector de Control de Calidad del Agua-SACMEX
 - Lic. Gerardo Gutiérrez Gamiño-Subdirector de Legalidad SACMEX
 - Ing. Herminio S. Quechol Hernández-Subdirector de Drenaje Profundo-SACMEX
- En atención al volante DG/2664/18 Folio 2664, y DG/2849/18 Folio 2849



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Operación

Nezahualcóyotl No.109, 10°. Piso
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Teléfono 51-30-44-44 Extensión 1135 y 1136

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018
Oficio Número: CDMX-SEDEMA-SACMEX-DEO-DDTR-SDP-UDDP/2163/18
Asunto: REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PRESA SAN JOAQUÍN

LIC. RAÚL CARRASCO VIVAR
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SEDEMA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2, 3er PISO,
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC

En atención a su oficio SEDEMA/DEJ/36/2018 en el cual solicita información puntual, debidamente validada, por medio de la cual se pronuncie respecto a la pertinencia de aceptar la Recomendación número PFFPA/1/2C.5/04/2017, sobre el tema "Recomendación para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de la Presa San Joaquín" y referente a la información solicitada en los puntos recomendatorios, me permito comentar los numerales indicados en el orden señalado en el oficio que se contesta.

SEGUNDA.- Que los gobierno de la Ciudad de México y Estado de México realicen las acciones de coordinación con las autoridades correspondientes, a fin de que implementen las medidas necesarias para que se efectúen las acciones de inspección y vigilancia dentro de su jurisdicción territorial, en las zonas marginales de la presa San Joaquín, con el fin de detectar los cauces de aguas residuales, ya sean de sistemas de drenaje y alcantarillado o industriales y con ello crear un inventario actualizado y verificar si dichos afluentes son sometidos a tratamiento como lo señala la legislación y normatividad aplicable.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el cuerpo hidrológico a que hace mención, es un bien propiedad de la nación en consecuencia está a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), quien es la autoridad responsable de promover normas de protección sobre esos cauces federales ello de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 4, 9, 12, 14 bis, 16, 20, 22, 86, 87, 88, 88 bis, 90, 91, 92.9 y 113 Fracción III de la Ley de Aguas Nacionales.

Así mismo en la Ley de Protección a la Tierra en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2000 en su Artículo 9º.- Corresponde a la Secretaría (Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal), además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones: Reforma publicada en la G.O.D.F., el 17 de septiembre de 2013.



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Operación
Subdirección de Drenaje Profundo

Netzahualcóyotl No. 109, 10º Piso
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 6080
Teléfono 5130 4444, Extensiones 1135 y 1136

"XXXVIII. Establecer y actualizar el registro de emisiones y transferencia de contaminantes, así como el registro de las fuentes fijas de la competencia del Distrito Federal y el registro de descargas de aguas residuales que se vierta en los sistemas de drenaje y alcantarillado o a cuerpos receptores de la competencia del Distrito Federal. Reform publicada en la G.O.D.F. el 10 de febrero de 2004"

QUINTA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México, realicen las gestiones necesarias con el fin de contar con una red de colectores de aguas residuales en las zonas marginales de la Presa San Joaquín, a efecto de que esas aguas no sean almacenadas en dicha presa evitando con ello la eutrofización que causa la actual problemática de malos olores, presunta contaminación ambiental y afectaciones a la salud pública.

El SACMEX llevó a cabo a partir de 2007, trabajos de construcción de colectores marginales en el vaso de la Presa San Joaquín para canalizar los escurrimientos superficiales del Río San Joaquín y de Tecamachalco; posteriormente en el año 2011 conjuntamente con la CAEM se llevó a cabo la construcción de colectores marginales en la Barranca de Tecamachalco, para evitar que el agua residual circule y se acumule en los mismos durante la temporada de estiaje.

SÉPTIMA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, instruyan a los operadores de agua potable y alcantarillado, para que se realicen dentro de su jurisdicción los muestreos y análisis periódicos de calidad de las aguas residuales provenientes de los sistemas de drenaje y alcantarillado, e informe los resultados a las autoridades competentes; así como expedir el reglamento de descargas en los sistemas de drenaje y alcantarillado, en el caso de que no cuente con dicho instrumento.

Se informa que este Sistema de Aguas, lleva a cabo muestreos del agua residual en la Presa San Joaquín y análisis de la Calidad del agua en forma periódica. Se implementaran muestreos por lo menos cada mes para ver la calidad del agua

OCTAVA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, establezcan los mecanismos necesarios a fin de que en caso de tener conocimiento sobre descargas que se realicen a cuerpos de aguas nacionales, que no cuenten con autorización de la autoridad competente, se informe de manera inmediata a las autoridades competentes.

En forma coordinada con la CAEM y de acuerdo a las atribuciones de cada Dependencia, se establecerán los mecanismos necesarios

NOVENA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México instruyan a quien corresponda para la elaboración de un programa calendarizado y pormenorizado, para la atención de las recomendaciones señalada en el presente documento e informar sobre las acciones implementadas para el cumplimiento de la recomendación, en los términos previstos en la presente.



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Operación
Subdirección de Drenaje Profundo

Netzahualcóyotl No.109, 10° Piso
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 6080
Teléfono 5130 4444, Extensiones 1135 y 1136

Oficio Número: CDMX-SEDEMA-SACMEX-DEO-DDTR-SDP-UDDP/2163/1

No omito mencionar que debido a la inconformidad que presentan vecinos de la zona al vaso de la Presa San Joaquín, por el problema de contaminación que reportan y con el fin de dar atención se han llevado varias reuniones de trabajo con personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y este Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y vecinos, para que en forma coordinada se elabore un proyecto general para el saneamiento de estos cauces, con la responsabilidad de cada una de las Dependencias de acuerdo a sus atribuciones con las acciones a realizar en forma coordinada información que una vez que se realice se informara.

Se acepta la recomendación en el ámbito de competencia del SACMEX:

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA
DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO


ING. ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ

Copias:

Ing. Ramón Aguirre Díaz – Director General - SACMEX
Lic. María de Lourdes Gilabert Hidalgo- Directora Jurídica-SACMEX
Ing. Miguel Carmona Suárez – Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso – SACMEX
M.A. Luis Arturo Correa Camacho – Subdirector de Control de Calidad del Agua - SACMEX
Ing. Herminio S. Quechol Hernández – Subdirector de Drenaje Profundo – SACMEX
Archivo del Director General – En atención al Volante DG/0414/18 y Folio 0414



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Operación
Subdirección de Drenaje Profundo

Netzahualcóyotl No.109, 10° Piso
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 6080
Teléfono 5130 4444, Extensiones 1135 y 1136

MINUTA DE REUNION

Tema:	ATENCION PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-2999 EXP. No. 9516 RELACIONADO CON LA PRESA SAN JOAQUIN	Fecha:	03/05/2018 y 17/05/2018
Lugar:	Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, piso 4, Col. Tránsito, C. P. 06820, delegación Cuauhtémoc.	Hora Inicio Hora Fin	12:00 hrs. 13:30 hrs.
Asistentes:	<p>SERVIDORES PÚBLICOS:</p> <p>POR LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL</p> <p>Mtro. Joaquín Meléndez Lira, Subsecretario Israel Francisco García Guillen Director de Coordinación y Concertación Regional C. P. Juan Carlos Rosales Cortes. - Director de Planeación-Evaluación y Seguimiento Mtra. Karla Susana Damián Orozco. - Subdirectora de Apoyo Técnico Cecilio Escandón de Jesús. - Subdirector de Evaluación</p> <p>POR LA COORDINACION DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Lic. Luis Pablo Moreno León Coordinación de Enlace Legislativo en la secretaría de Gobierno</p> <p>POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Lic. Raúl Carrasco Vivar, Director Lic. Ricardo de León Ortiz, Asesor Jurídico. - JUD de Medio Ambiente y Compostaje.</p> <p>POR LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Ing. Herminio S. Quechol, Hernández. - Subdirección de Drenaje Profundo.</p> <p>POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DEMARCACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</p> <p>Lic. José Antonio Jiménez. - Director Ejecutivo de Recursos Naturales y Areas Protegidas.</p> <p>POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO</p> <p>Lic. Guillermo Galván Muñoz. - JUD de Medio Ambiente y Compostaje Jatzin Calderon Ch. LCP Reciclaje</p> <p>POR EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUARÉZ ESTADO DE MÉXICO</p>		

MINUTA DE REUNION

Handwritten signature/initials

	<p>Miguel Cortés Maldonado. - Subdirector de Operación</p> <p>POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO</p> <p>DIRECCION GENERAL COMISION NACIONAL DEL AGUA.</p> <p>Abraham González. - Residente Hugo Samuel Rojano Solorio JUD Juan Manuel Martínez Jiménez Subgerente</p> <p>POR EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (ENCARGADO)</p> <p>Jorge Reyes Ramos. - Delegado Rodrigo Rico Ramírez. - Jefe de Departamento José Alberto Castro. - Gerente de Operación</p> <p>POR LA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>Oscar Moreno Zúñiga. - Subdirector de Comisiones Metropolitana. Lic. Emanuel González A. Líder de Proyectos</p>
--	---

DESARROLLO

	<p>En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del 3 de mayo de 2018, se realiza esta reunión de trabajo, en el marco de la implementación de los procesos de Coordinación y Visión Metropolitana, con la finalidad de dar atención al Punto de Acuerdo señalado en el rubro, en relación con la problemática de la contaminación de la Presa San Joaquín.</p>	
	<p>Inicia la reunión de trabajo con la aceptación de la Recomendación PFFPA/1/2C.5/04/2017 EXP. PFFPA/5/2C.5/00001-17, informa el representante de la Secretaría de Medio Ambiente, que realizó la atención y contestación de la recomendación, mediante oficio SEDEMA/TMG/177/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, del cual entrega copia simple a todos y cada uno de los participantes.</p>	
N°	PUNTO DE ACUERDO	ACUERDOS/AREA RESPONSABLE
1	<p>PRIMERO. - Se exhorta a que con visión metropolitana y en el ámbito de sus respectivas competencias, los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, así como los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa</p>	<p>Los responsables de las dependencias manifiestan que se ACEPTA la recomendación, pública,</p>

Handwritten mark

MINUTA DE REUNION

	de Morelos y de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, tengan a bien aceptar la recomendación PFFPA/1/2C.5/04/2017. Recomendación para la prevención y el control de la contaminación del agua de la Presa San Joaquín, para dar solución al problema de contaminación ambiental en el Río y Presa San Joaquín y se restablezca el equilibrio ecológico y preserven la salud de la población.	autónoma y no vinculatoria dentro de sus respectivas facultades y competencias.
2	SEGUNDO.- Se exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, así como a los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, a que bajo el modelo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva hagan pública la respuesta a la recomendación PFFPA/1/2C.5/04/2017 y en su caso, los informes correspondientes que reflejen los avances y acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación.	
N°	RECOMENDACIÓN	ACUERDOS/ÁREA RESPONSABLE
1	Que las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos; así como los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, de la Ciudad de México y el Estado de México, respectivamente, realicen las acciones necesarias para contar con el apoyo de CONAGUA, para que se realice un inventario actualizado de las sustancias que se encuentren presentes en las descargas de agua residuales provenientes de los sistemas de drenaje y alcantarillado que desemboquen en el cauce del Río y Presa San Joaquín, y de ser necesario, se lleve a cabo la caracterización de los suelos, a efecto de corroborar o ampliar la información existente y con esta información poder determinar las acciones necesarias para su saneamiento integral.	Las Demarcaciones territoriales, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa de Morelos, Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, realizarán el Inventario Actualizado de las sustancias que se encuentren presentes en las descargas residuales. Cuajimalpa.- Miguel Hidalgo.- Huixquilucan. Naucalpan de Juárez.- Informa que esta realizando censo para determinar si existen industrias que vierten desechos químicos con un avance del 8 %.
2	Que los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de	La SEDEMA,

MINUTA DE REUNIÓN

Arts

	México, realicen las acciones de coordinación con las autoridades correspondientes, a fin de que implementen las medidas necesarias para que se efectúen las acciones de inspección y vigilancia dentro de su jurisdicción territorial, en las zonas marginales de la presa San Joaquín, con el fin de detectar los cauces de aguas residuales, ya sean de sistemas de drenaje y alcantarillado o industriales y con ello crear un inventario actualizado, y verificar si dichos afluentes son sometidos a tratamiento como lo señala la legislación, y normatividad aplicable	
3	Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México, instruyan a quien corresponda, para que se diseñe un programa periódico en el que se contemplen actividades integrales para realizar el desazolve de la Presa San Joaquín, para garantizar que las aguas de dicha presa, no causen malos olores y problemas de salud pública.	El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realiza una vez al año el desazolve de la presa San Joaquín, en la temporada de estiaje que comprenden los meses de enero a mayo de cada año.
4	Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México, instruyan a quien corresponda, a efecto de que se elabore un programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos en las zonas marginales del Río y Presa San Joaquín, a efecto de prevenir el depósito y acumulación de este tipo de residuos, y con ello también evitar que la acción de viento o de las corrientes de los afluentes arrastren estos residuos a la presa	De conformidad con el artículo 11 de la ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, La secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, actualizó y formuló el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS) como un instrumento rector que garantiza el adecuado manejo de los residuos sólidos desde su generación, hasta su disposición final. La autoridad del Estado de México revisará si cuenta con una normatividad en la materia.
5	Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de	El Sistema de Aguas de la

(Handwritten mark)

MINUTA DE REUNION

	<p>México, y del Estado de México, realicen las gestiones necesarias con el fin de contar con una red de colectores de aguas residuales en las zonas marginales de la Presa San Joaquín, a efecto de que esas aguas no sean almacenadas en dicha presa evitando con ello la eutroficación que causa la actual problemática de malos olores, presunta contaminación ambiental y afectaciones a la salud pública.</p>	<p>Ciudad de México informa que realizó colectores marginales alrededor del vaso de la presa San Joaquín, mismos que se encuentran funcionando al 100%. Se anexa la documentación soporte de esta actividad.</p> <p>La autoridad del Estado de México informa que realizó las gestiones necesarias para instalar los colectores marginales y están en espera de que les validen por parte de la autoridad CONAGUA, el proyecto ejecutivo para realizar los colectores marginales a 1.5 km río arriba sobre los afluentes de la presa.</p>
6	<p>Que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, instruyan al SACMEX a través de la SEDEMA, que firme convenios de colaboración con las autoridades correspondientes encaminadas a lo siguiente: a) Se realice el control y vigilancia de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado de su jurisdicción territorial, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y las locales, y en su caso, proceda a imponer las sanciones aplicables conforme a la legislación en la materia; b) Se establezcan mecanismos para que se realice el tratamiento de las aguas residuales que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de su jurisdicción territorial, para que se dé cumplimiento con los Normas Oficiales Mexicanas y las locales aplicables, previo a su descarga a cuerpo de aguas nacionales; c) Que en coordinación con autoridades locales encargadas de la prevención de la contaminación y control de la contaminación de agua y los organismos públicos facultados para administrar los registros de suministro y descarga de aguas</p>	<p>a) .- Las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Miguel Hidalgo y los Municipios Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, realizarán búsqueda de si existe algún convenio de colaboración para realizar el control y vigilancia de las descargas residuales.</p> <p>Para el caso de la Ciudad de México, se atendió con oficio: (SEDEMA/TMG/177/2018).</p> <p>b).- Las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Miguel Hidalgo y los Municipios Huixquilucan y</p>

MINUTA DE REUNIÓN

<p>4</p>	<p>residuales, generen y actualicen su inventario de las descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado dentro de su jurisdicción territorial, provenientes de los establecimientos, comerciales, industriales o de servicios, a efecto de que lo remitan al Registro Estatal y Nacional, y con esto realizar las acciones correspondientes para que todos los establecimientos, comerciales, industriales o de servicios que lo requieran, cuenten con el permiso de descarga de aguas residuales de la autoridad competente.</p>	<p>Naucalpan de Juárez, realizarán búsqueda de si existe algún mecanismo para que se realice el tratamiento de las aguas residuales.</p> <p>Para el caso de la Ciudad de México, se atendió con oficio:</p> <p>(SEDEMA/TMG/177/2018).</p> <p>c).- Los Municipios Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, actualizarán su inventario de las descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado.</p> <p>Para el caso de la Ciudad de México, se atendió con oficio:</p> <p>(SEDEMA/TMG/177/2018).</p>
<p>7</p>	<p>Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, instruyan a los operadores de agua potable y alcantarillado, para que realicen dentro de su jurisdicción los muestreos y análisis periódicos de calidad de las aguas residuales provenientes de los sistemas de drenaje y alcantarillado, e informe los resultados a las autoridades competentes; así como expedir el reglamento de descargas en los sistemas de drenaje y alcantarillado, en el caso de que no cuente con dicho instrumento.</p>	<p>Las autoridades del Estado de México, informará si realizan, dentro de su jurisdicción, muestreos y análisis periódicos de calidad de las aguas residuales.</p> <p>Para el caso de la Ciudad de México, se atendió con oficio:</p> <p>(SEDEMA/TMG/177/2018).</p>
<p>8</p>	<p>Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México establezcan los mecanismos necesarios a fin de que en caso de tener conocimiento sobre descargas que se realicen a cuerpos de aguas nacionales, que no cuenten con autorización de la autoridad</p>	<p>El Sistema de aguas de la Ciudad de México de forma coordinada con la Comisión de Agua del estado de México, establecerán los</p>

MINUTA DE REUNION


	competente, se informe de manera inmediata a las autoridades competentes.	mecanismos conducentes para llevar a cabo su cumplimiento.
9	Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México, y el Estado de México, instruyan a quien corresponda para la elaboración de un programa calendarizado y pormenorizado, para la atención de las recomendaciones e informar sobre las acciones implementadas para el cumplimiento de la recomendación, en los términos previstos.	SEDEMA, SACMEX y las demarcaciones de la Ciudad de México y del Estado de México informarán sobre el programa calendarizado e informarán en 15 días para dar seguimiento.

FIRMA

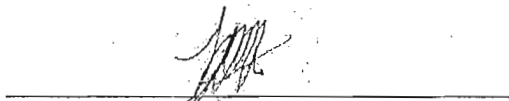
POR LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL



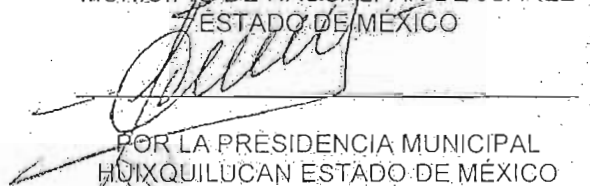
POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



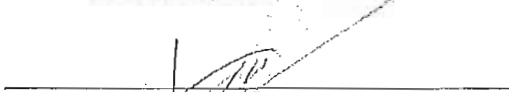
POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD DE MÉXICO.



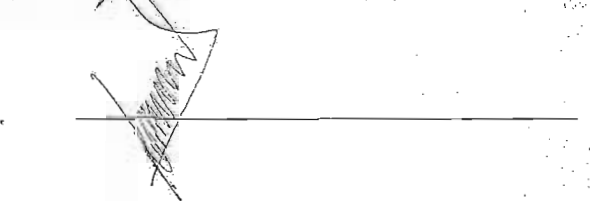
POR ORGANISMO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO



POR LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



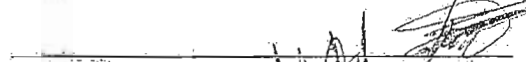
POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO



POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DEMARCACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS



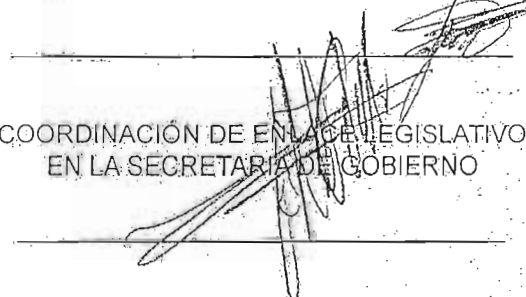
POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO



COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO



ANTECEDENTES
TERCERA RECOMENDACION

PROGRAMA DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y APLICACIÓN DE PRODUCTO BIOLÓGICO EN EL VASO DE LA PRESA SAN JOAQUIN

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
LIMPIEZA DE OBRA DE TOMA													SE REALIZA CON RECURSOS PROPIOS.
DESAZOLVE DE PRESA SAN JOAQUIN													EL VOLUMEN POR EXTRAER, DEPENDE DEL RECURSO ASIGNADO Y SE REALIZA MEDIANTE LICITACIONES PUBLICAS.
APLICACIÓN DE PRODUCTO BIOLÓGICO.					<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				LA EXISTENCIA DEPENDE DE LOS RECURSOS PARA SU ADQUISICION.

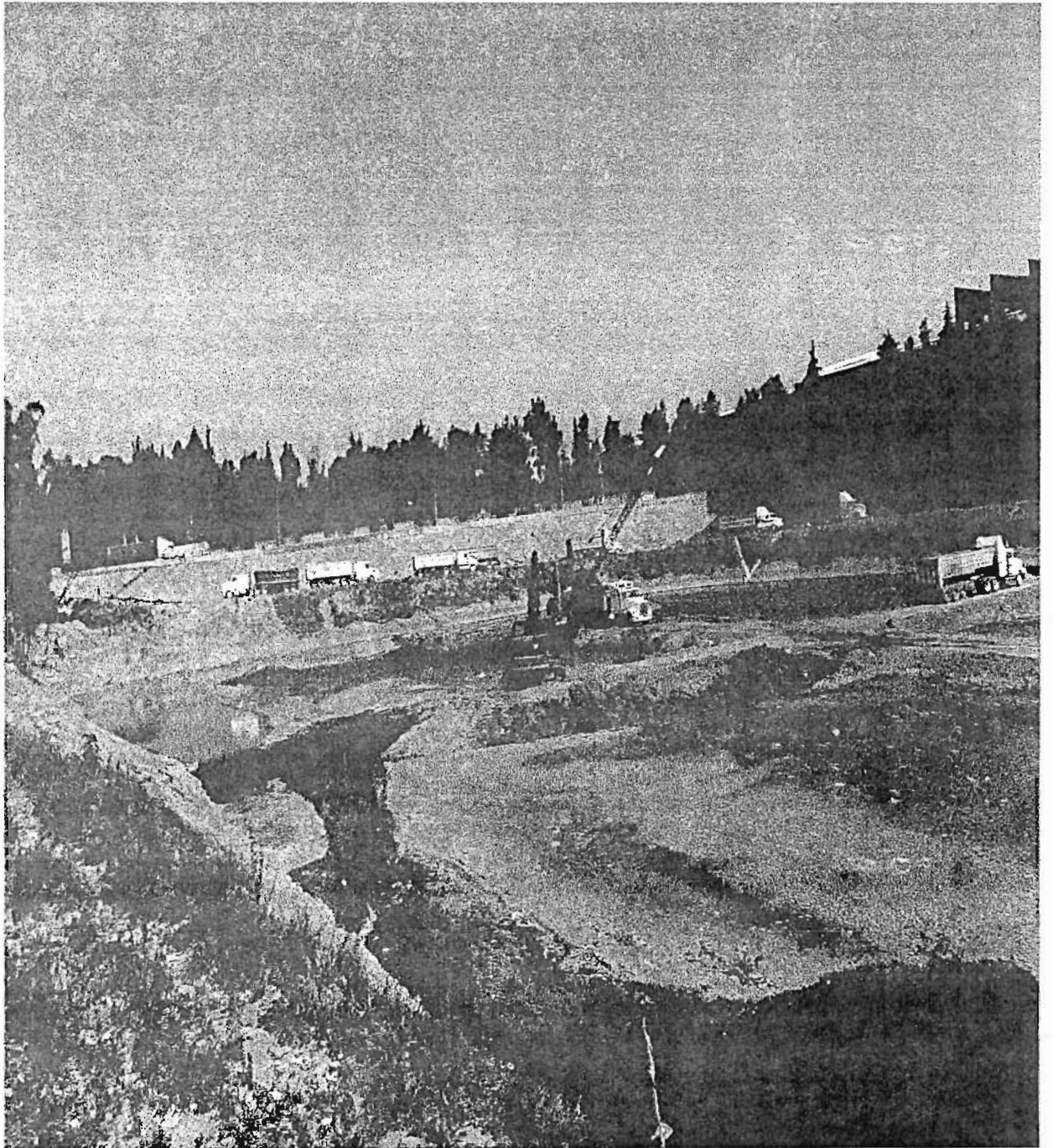
[Handwritten mark]

DESAZOLVE DE LA PRESA SAN JOAQUIN DEL AÑO 2005 AL 2018

FECHA: 9 DE MAYO 2018

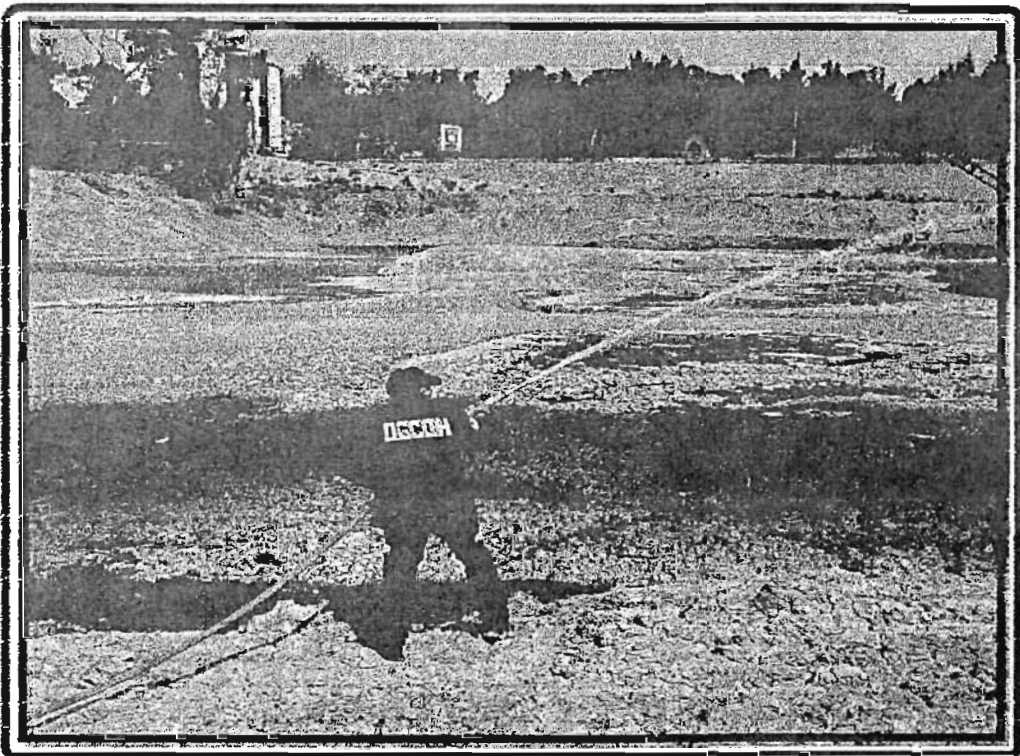
AÑOS	RETIRO DE AZOLVE (M3)	OBSERVACIONES
2005	32,000.00	
2006	40,000.00	
2007	54,361.00	
2008	49,139.00	
2009	60,400.00	
2010	45,300.00	
2011	56,000.00	
2012	31,000.00	
2013	56,878.00	
2014	51,700.00	
2015	53,261.00	
2016	41,324.96	
2017	19,100.00	
2018	24,800.00	
TOTAL	615,263.96	
PROMEDIO ANUAL	43,947.35	

PRESA SAN JOAQUÍN



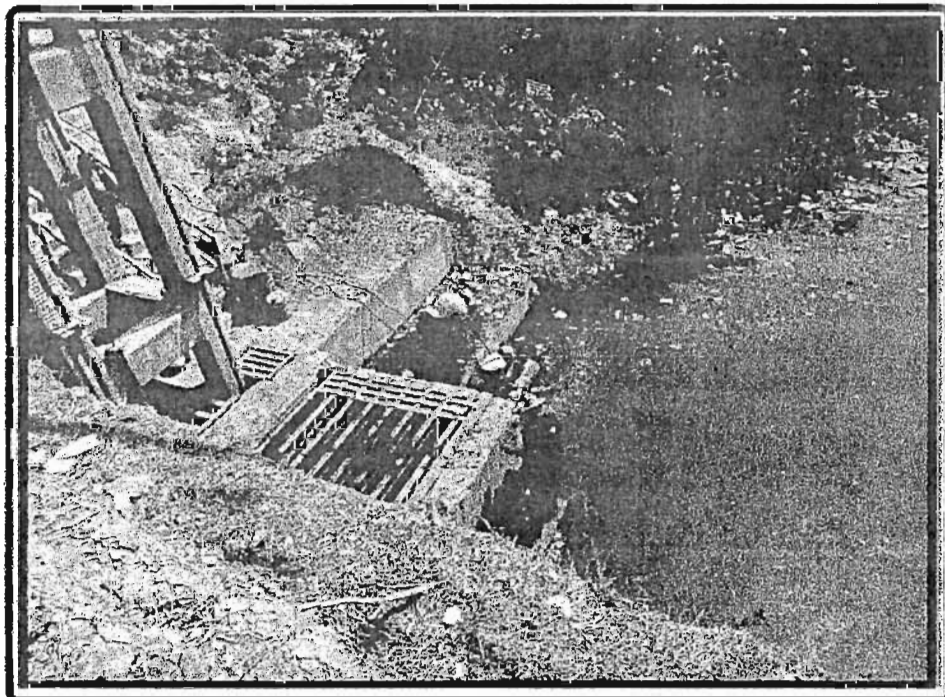
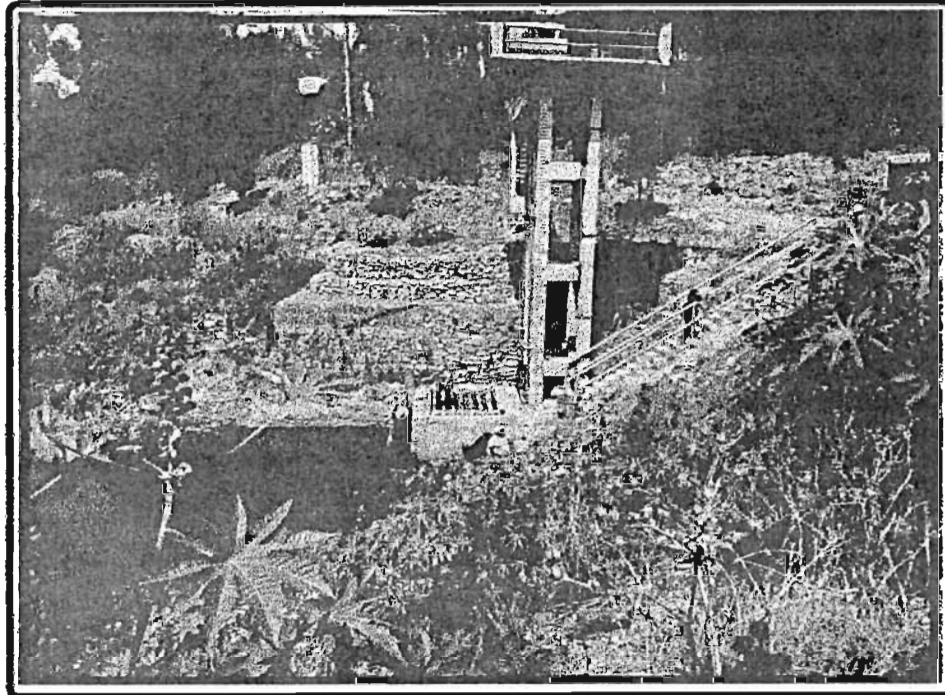
SE OBSERVA EL RETIRO DE AZOLVE EN EL VASO DE LA PRESA

PRESA SAN JOAQUIN



SE OBSERVA LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO BIOLÓGICO EN EL VASO DE LA PRESA,
PARA MINIMIZAR LOS MALOS OLORES

PRESA SAN JOAQUIN



SE OBSERVA PERSONAL DEL SACMEX, REALIZANDO LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURA EN LAS REJILLAS DE LA OBRA DE TOMA

B



CDMX

CONTRATO NUM: 0078-20-LN-F-DC-2-17

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONCURSO NÚMERO	LO-909004999-E21-2017
CONTRATO NÚMERO	0078-20-LN-F-DC-2-17
MONTO DEL CONTRATO	\$11,179,515.53
I.V.A. 16%	\$ 1,788,722.48
IMPORTE TOTAL	\$12,968,238.01
PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO	6141 (RECURSOS FEDERALES)
OFICIO NÚMERO	SFCDMX/SE/0063/2017
DE FECHA	05 de enero de 2017.
FECHA DE INICIO	16 de octubre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de febrero de 2018

ENTIDAD: SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTRATISTA: GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S. A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN:
RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE REGULACION DE LA PRESA SAN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

Contrato de Obra Pública a precios unitarios que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Órgano Desconcentrado, a quien en lo sucesivo se denominará "EL SACMEX", representado por el Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna Director Ejecutivo de Construcción asistido por el M. en I Carlos Jesús García Fernández Galicia Director de Construcción "A" y por la otra: GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S. A. DE C.V. representada por Lic. Maritza Pérez Arvizu, en su carácter de: Apoderada General. A quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", de acuerdo con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL SACMEX" DECLARA:

(1) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO INTERIOR
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO LOCAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO REGIONAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO NACIONAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO INTERIOR
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO LOCAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO REGIONAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO NACIONAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO INTERNACIONAL



Si el conflicto de intereses se actualiza entre una persona servidora pública del SACMEX actuante y EL CONTRATISTA participante en materia de Obras Públicas deberá de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en términos de lo dispuesto en el artículo 51 Fracción I de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de junio de 2017.

POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR EL CONTRATISTA

Ing. Fernando Alonso Avila Luna
Director Ejecutivo de Construcción.

Lic. Maritza Pérez Arvizu
Apoderada General de GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S. A. DE C.V.

ASISTIDO POR

M en I Carlos Jesús García Fernández Galicia
Director de Construcción "A".

TESTIGO DE ASISTENCIA

Ing. Juan Vazquez
Subdirector de Contratos e Informes.



COMEX
ESTADO DE GUATEMALA

SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS U.C. ASOCIACION INTERCOMUNITARIA COMEX CC/2000											
CENTRO GESTION						UNIDAD FUNCIONAL					
ANO	SEC	GR	US	ES	?	PLA	TA	DE	DA		
7	02	03	02	1	1	3	1	2	1		
FORMA						POSICION					
PF	F.O.	F.E.	A.D.	O.R.	P.T.C.A.	T.A.	D.E.	D.A.			
5	7	1	7	0	1	4	1	2	1		00
PROYECTO						IMPORTE					
3092						\$ 2,438,189.63					
REMO						P.T.C.A.					
GARCIA						[Signature]					

ASISTENTE
SECRETARIA
[Signature]

ANTECEDENTES
QUINTA RECOMENDACION



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 Dirección Ejecutiva de Operación
 Dirección de Drenaje, Tratamiento y Residuo
 Subdirección de Drenaje Profundo
 Unidad Departamental de Drenaje Profundo Zona "A"
 Oficina del Interceptor Posante

CDMX
 CIUDAD DE MEXICO

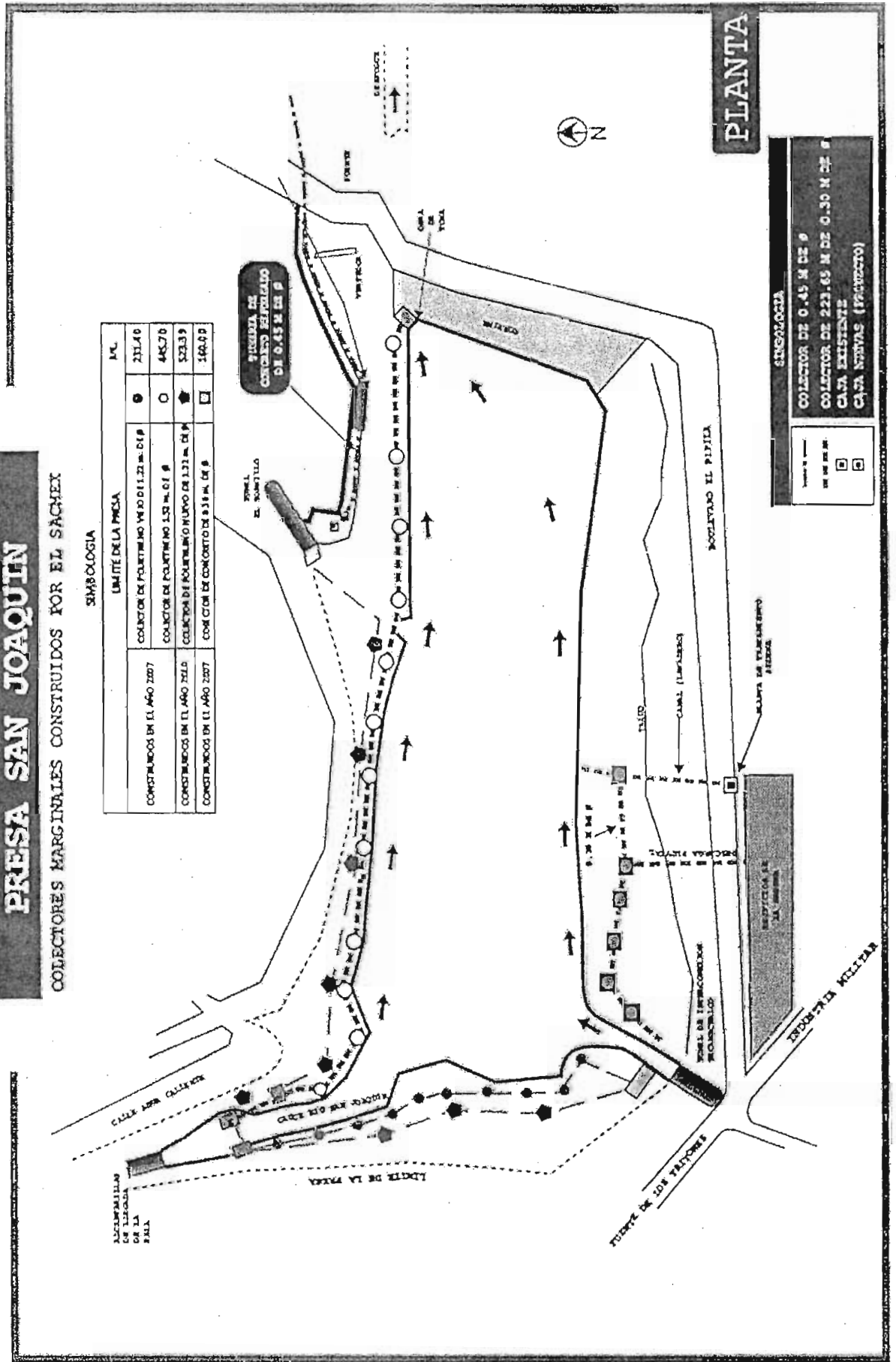
PRESA SAN JOAQUIN

COLECTORES MARGINALES CONSTRUIDOS POR EL SACMEX

SIMBOLOGIA

LÍMITE DE LA PRESA		ML
CONSTRUIDOS EN EL AÑO 2007	COLECTOR DE POLIETILENO VÍDRILO 2.0 M DE Ø	2114.0
CONSTRUIDOS EN EL AÑO 2010	COLECTOR DE POLIETILENO 1.5 M DE Ø	445.70
CONSTRUIDOS EN EL AÑO 2007	COLECTOR DE POLIETILENO NUEVO DE 1.21 M DE Ø	523.99
	COLECTOR DE CONCRETO DE 0.30 M DE Ø	140.00

RESERVA DE
 CONCRETO ESTIPADO
 DE 0.45 M DE Ø



SINGALOCIA
 COLECTOR DE 0.45 M DE Ø
 COLECTOR DE 223.65 M DE Ø 0.30 M DE Ø
 CAYA EXISTENTE
 CAYA NUEVAS (FRAGMENTO)

PLANTA



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DRENAJE, TRATAMIENTO Y REÚSO
SUBDIRECCIÓN DE DRENAJE PROFUNDO



PROGRAMA DE DESAZOLVE DE COLECTORES MARGINALES DE LA PRESA SANJOAQUIN

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	OBSERVACIONES
DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE COLECTORES MARGINALES DE 1.22; 1.52 Y 0.30 M. DE DIAMETRO	1360.49	ML						SE REALIZA CON RECURSOS PROPIOS.

ANTECEDENTES
SEPTIMA RECOMENDACION

DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA
U.O. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR AGENTES QUÍMICOS
DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA PRESA "SAN JOAQUÍN"

CDMX
CASA DE GOBIERNO

GRUPO	PARÁMETROS	UNIDAD	Criterio de referencia NOM-002-SEMARNAT-96		Folio Laboratorio No. 14-ER	Folio Laboratorio No. 15-ER	Folio Laboratorio No. 17-ER	Folio Laboratorio No. 35-ER	Folio Laboratorio No. 34-ER	Folio Laboratorio No. 31-ER
			Instantáneo	Promedio Diario	Cuicarpa San Joaquín 15 feb 11	Cuicarpa Tecamachalco 15 feb 11	Salida Prisa 15 feb 11	Cuicarpa Tecamachalco 21 mar 11	Cuicarpa San Joaquín 21 mar 11	Salida Prisa 21 mar 11
PARÁMETROS DE CAMBIO	pH	mg/l	8.5-10	8.5-10	7.33	8.14	8.18	8.02	8.20	8.17
	Conductividad	mg/l	NS	NS	718	740	703	764	658	684
	Temperatura	°C	40	40	16.5	17.5	16.9	21.8	19.8	19.8
	% O ₂	Comercial %			1	5	1	0	9	9
	Oxígeno	Comercial %			24.9	29.3	20.3			
	Medio de saturación	Comercial %			0.5	84	12	8.0	13	12
FÍSICOS	PH		8.5-10	8.5-10	7.49	7.54	7.54	7.58	7.52	7.59
	COLOUR	Uppica	NS	NS	100	150	70	125	100	100
	TURBIDEZ	NTU	NS	NS	15.5	13.3	13.1	10.9	90	82.9
MINERALES	ALC TOTAL	mg/l	NS	NS	2.55	200	245	220	215	225
	DUREZA TOTAL	mg/l	NS	NS	100.7	92.76	132.36	103.84	114.03	96.18
	DUREZA CALCO	mg/l	NS	NS	59.93	58.93	87.89	53.19	48.19	48.19
	DUREZA MAGNESIO	mg/l	NS	NS	40.77	35.83	44.47	50.65	65.89	48.99
	BICARBONATOS	mg/l	NS	NS	255	200	245	220	215	225
	COND. ELEC	µmhos/cm	NS	NS	706.4	679.9	706.7	718.10	635.9	658
	CLORUROS	mg/l	NS	NS				68.233	72.506	70.852
	SODIO	mg/l	NS	NS	0.160	0.827	0.659	0.594	0.691	1.23
SOLIDOS	SOL. TOTALES	mg/l	NS	NS	544	778	654	676	840	618
	SOL. TOT. FU	mg/l	NS	NS	316	454	340	396	390	348
	SOL. TOT. VOL	mg/l	NS	NS	228	324	216	280	444	268
	SOL. DIS. TOT	mg/l	NS	NS	435	661	456	647	444	411
	SOL. DIS. FU	mg/l	NS	NS	293	420	294	355	229	269
	SOL. DIS. VOL	mg/l	NS	NS	142	241	162	192	219	142
	SOL. SUSP. TOT	mg/l	75'	115	109	117	100	120	392	206
	SOL. SUSP. FU	mg/l	NS	NS	23	34	46	41	167	79
	SOL. SUSP. VOL	mg/l	NS	NS	86	83	54	88	225	120
	SOL. SEDIM	mg/l	10	7.4	1.0	1.0	0.8	3.5	6.0	3.0
NITRÓGENOS	NITR. AMON	mg/l	NS	NS	33.11	30.39	29.34	11.53	11.84	11.94
	NITR. TOTAL	mg/l	NS	NS	42.78	39.22	37.46	43.93	51.48	43.32
	NITRATOS	mg/l	NS	NS				10.258	11.247	12.458
	FORM. TOT	mg/l	NS	NS				7.354	8.476	7.779
	NOXATOS TOT	mg/l	NS	NS				22.547	25.987	23.861
	NITRITOS	mg/l	NS	NS				68.231	64.200	64.963
	NITR. NITROSOS	mg/l	NS	NS	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01
MET. AL.C.Y AL.C. IERR.	CALCO TOTAL	mg/l	NS	NS	24.0	22.8	35.2	21.3	19.3	19.3
	MAGNESIO TOT	mg/l	NS	NS	9.90	8.7	10.8	12.3	11.0	11.6
	SODIO TOT	mg/l	NS	NS	59.7	58.3	76.9	62.7	51.5	54.4
	POTASIO TOT	mg/l	NS	NS	18.4	18.2	26.2	12.9	15	12.8
METALES PESADOS	PLUMBO TOT	mg/l	NS	NS	0.339	0.284	0.360	0.753	0.372	0.368
	MANGANESO TOT	mg/l	NS	NS	<0.100	0.132	0.122	<0.100	<0.100	<0.100
	NICEL	mg/l	2	1.4	<0.200	<0.200	<0.200	<0.200	<0.200	<0.200
	CADMIANO TOTAL	mg/l	1	0.71	<0.050	<0.050	<0.050	<0.050	<0.050	<0.050
	COBRENTO TOTAL	mg/l	NS	0.73	<0.200	<0.200	<0.200	<0.200	<0.200	<0.200
	ZINC TOTAL	mg/l	11	1	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100
	COBRE TOTAL	mg/l	20	15	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100
	ALUMINIO TOTAL	mg/l	NS	NS	<1.000	<1.000	<1.000	<1	<1	<1
	NIQUEL TOTAL	mg/l	1	1	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100
	PLATA TOTAL	mg/l	NS	NS	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100
BOL. CÁLCOS	SOL. TOTALES	Calción	NS	NS	4.3E+07	2.8E+07	3.5E+07	6.6E+07	5.9E+07	4.5E+07
	SOL. PEQUEÑOS	Calción	NS	NS	6.8E+08	6.4E+08	5.8E+08	2.1E+07	1.9E+07	1.9E+08
BATERIA ORGANICA	D.O.D. TOTAL	mg/l	71'	159	118	109	136	177	202	159
	D.O.D. SOLUBLE	mg/l	NS	NS	47	33	25	33	28	32
	D.O.D. TOTAL	mg/l	NS	NS	329	359	161	301	635	421
	D.O.D. SOLUBLE	mg/l	NS	NS	89.8	74.8	37.4	189.0	408.0	386.0
OTROS	S.A.A.M	mg/l	NS	NS	4.25	9.15	5.07	6.53	12.94	5.93

Tal vez haya de especificaciones de la NOM-002 SEMARNAT-96

Valores mínimos

74 Análisis por falta de material para la realización de estos parámetros

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE MUESTREO PRESA SAN JOAQUIN
2018**

Mes	Semana	Dia (muestreo)
FEBRERO		15 *
MARZO		21 *
ABRIL		16/05 *
MAYO		24 *
JUNIO	11 al 15	13
JULIO	16 al 20	18
AGOSTO	13 al 17	15
SEPTIEMBRE	10 al 14	12
OCTUBRE	15 al 19	17
NOVIEMBRE	12 al 16	14
DICIEMBRE	17 al 21	19

Notas:

- 1.- Los sitios de muestreo contemplan tres muestras puntuales, una correspondiente a la incorporación del colector de aportación de la zona de Tecamachalco, una adicional proveniente de Río San Joaquín y una adicional de la salida de la Presa san Joaquín.
- 2.- Los días de muestreo son propuestas a los cuales se tratará de ajustar, sin embargo estarán sujetas a imprevistos, sujetándose en segundo termino a días de la semana propuesta.
- 3.- Las muestras con asterisco (*) ya fueron colectadas y de las cuales ya se cuenta con resultados de laboratorio.
- 4.- Los resultados derivados del mismo serán entregados mensualmente a su área para que se coordine su tramite correspondiente.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2018
SG/CEL/PA/165/2018

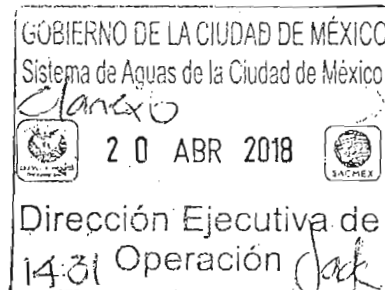
ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

De conformidad a la facultad conferida al Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local y Poderes de la Unión, artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Dependencia en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio número D.G.P.L.63-II-2-2999, de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por el referido órgano legislativo federal, mismo que en lo conducente establece lo siguiente:

Primero.- Se exhorta a que con visión metropolitana y en el ámbito de sus respectivas competencias, los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, así como los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, tengan a bien aceptar la recomendación PFPA/1/2C.5/04/2017. Recomendación para la prevención y el control de la contaminación del agua de la Presa San Joaquín, para dar solución al problema de contaminación ambiental en el Río y Presa San Joaquín y se restablezca el equilibrio ecológico y preserven la salud de la población.

Segundo.- Se exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, así como a los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa Morelos y de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, a que bajo el modelo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva hagan pública la respuesta a la recomendación PFPA/1/2C.5/04/2017 y en su caso, los informes correspondientes que reflejen los avances y acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación.

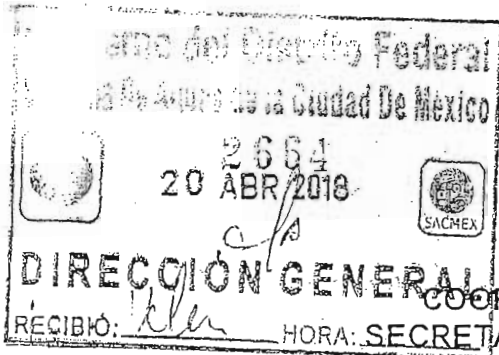
HRR/LPML



Secretaría de Gobierno
Coordinación de Estado Legislativo
Edificio de Avila Istiúñez 125, esquina Av. San Antonio Abad, 3º Piso,
Col. Tlámpara, Del. Cuauhtémoc C.P. 06520
segob.cdmx.gob.mx
T. 5746.1164 y 5746.1386

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones, a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, que se ha de remitir al órgano legislativo correspondiente de la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(jrodrigueznu@secgob.cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p.- Lic. Areli Isabel Rodríguez Andrade.- Secretaria Particular del Secretario de Gobierno de la CDMX.

En atención al folio: JGCDMX/SP/181/2018

C.c.c.p.- Dip. María Ávila Serna.- Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

[Signature]
HRR/LPML





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA.DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-2999
EXP. No. 9516

Dr. José Ramón Amieva Gálvez,
Encargado de la Jefatura de Gobierno
de la Ciudad de México
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"**Primero.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a que con visión metropolitana y en el ámbito de sus respectivas competencias, los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, así como los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, tengan a bien aceptar la recomendación PFPA/1/2C.5/04/2017 Recomendación para la prevención y el control de la contaminación del agua de la Presa San Joaquín, para dar solución al problema de contaminación ambiental en el Río y Presa San Joaquín y se restablezca el equilibrio ecológico y preserven la salud de la población. **Segundo.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, así como los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, a que bajo el modelo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva hagan pública la respuesta a la recomendación PFPA/1/2C.5/04/2017 y, en su caso, los informes correspondientes que reflejen los avances y acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación."

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.




Dip. María Ávila Serna
Vicepresidenta

RECEPCIÓN DOCUMENTAL
COMISIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
DADA

2018 ABR 12 AM 10 45

011121

Anexo: Copia del documento



Aprobado, comunicados e.
Abril 10 del 2018.

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN.

A la Comisión de la Ciudad de México, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los jefes delegacionales de Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo para que atiendan la recomendación emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y realicen las acciones necesarias a efecto de que la calidad del agua y las condiciones generales del río y la presa San Joaquín, a hacer pública la respuesta que emitan a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de las diputadas Sara Paola Gállico Félix Díaz, y Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes

I. Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por las diputadas Sara Paola Gállico Félix Díaz, y Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión del 6 de febrero de 2018 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La proposición fue turnada a la Comisión de la Ciudad de México, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y fue recibida por la Comisión de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2018.
3. La Comisión de la Ciudad de México recibió el 7 de febrero de 2018 el oficio número DGPL 63-II-2-2727 con el duplicado del expediente número 9516.

II. Consideraciones

1. Las diputadas proponentes argumentan en función de las siguientes consideraciones:

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN,

Refieren las proponentes que se ha desestimado el valor y la importancia que tienen los ríos en la cuenca de la Ciudad de México, y que han sido utilizados como depósito de descargas de aguas residuales, y de basura.

También refieren que la Presa San Joaquín fue construida para servir como un vaso regulador de los escurrimientos pluviales provenientes de los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, pero al paso de los años se ha convertido en un depósito de aguas residuales vertidos al Río San Joaquín, y las descargas de las colonias vecinas de los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, así como de las demarcaciones Miguel Hidalgo, y en menor medida Cuajimalpa.

Indican que se requiere *infraestructura sanitaria (cárcamos y colectores marginales)*, ya que las aguas residuales se han estancado por largos periodos, lo que resulta en diversos problemas de salud y contaminación ambiental.

Reconocen que en atención a los efectos nocivos de la contaminación del agua que se deposita en la presa la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) emitió una recomendación con fecha de 20 de diciembre de 2017, a las delegaciones Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, así como a un par de municipios del estado de México, para que:

- Realicen las acciones necesarias para contar con un inventario actualizado de las sustancias que se encuentren presentes en las descargas de aguas residuales en el río y la presa San Joaquín.
- Lleven a cabo acciones de coordinación con las autoridades correspondientes, a fin de implementar las medidas de inspección y vigilancia en su jurisdicción, en las zonas del río San Joaquín, con el fin de detectar los cauces de aguas residuales, ya sean de sistemas de drenaje y alcantarillado o industriales, para crear un inventario actualizado y, verificar si dichos afluentes son sometidos a tratamiento como lo señala la legislación aplicable.
- Diseñen un programa periódico en el que contemplen actividades integrales para realizar el desazolve de la presa San Joaquín, y garantizar que la citada presa no cause malos olores y problemas de salud pública.
- Elaboren un programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos en las zonas marginales del río y la presa San Joaquín, a efecto de prevenir la

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN,

acumulación de este tipo de residuos, para evitar que el viento o las corrientes de los afluentes arrastren estos residuos a la presa.

- Instauren las gestiones y acciones necesarias para contar con una red de colectores de aguas residuales en las zonas marginales de la presa San Joaquín, a efecto de que no sean almacenadas en dicha presa y evitar la eutrofización que causa la problemática de malos olores, contaminación ambiental y afectaciones a la salud pública.*
- Instruyan a los operadores de agua potable y alcantarillado para que realicen análisis periódicos de calidad de las aguas residuales provenientes de los sistemas de drenaje y alcantarillado, e informar los resultados a las autoridades competentes; así como expedir el reglamento de descargas en los sistemas de drenaje y alcantarillado, en el caso de que no cuente con dicho instrumento.*
- Establezcan mecanismos a fin de que en caso de tener conocimiento sobre descargas que se realicen en cuerpo de aguas nacionales, que no cuenten con autorización de la autoridad competente, se informe de manera inmediata a las autoridades en la materia.*
- Elaboren un programa calendarizado y pormenorizado, para la atención de las recomendaciones señaladas por la Profepa, e informar sobre las acciones implantadas para su cumplimiento.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea, de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los jefes delegacionales de Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo para que

- Atiendan con la mayor brevedad la recomendación emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y realicen las acciones necesarias a efecto de que la calidad del agua y las condiciones generales del río y la presa San Joaquín cuenten con los estándares de calidad necesarios que aseguren el cuidado del ambiente y la salud de la población.*



COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN,

• Hagan pública la respuesta que emitan a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y difundan de manera oportuna a la ciudadanía, mediante comunicado público, las acciones emprendidas para atender la recomendación referida, así como los resultados de éstas.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Para elaborar este dictamen, se tomó contacto con la propia PROFEPA, así como con diversas áreas de las delegaciones Miguel Hidalgo y Cuajimalpa.

Esta dictaminadora coincide plenamente con las proponentes en la necesidad de dar solución al problema de contaminación del agua en la Presa San Joaquín y al problema de salubridad que implica, sin embargo, y tal como lo plantea la PROFEPA en la recomendación emitida, la solución a la problemática implica una visión metropolitana que exige la coordinación entre el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas: Ciudad de México y Estado de México, y de los gobiernos locales de los municipios Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, y de los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos, en la Ciudad de México.

El documento emitido por la PROFEPA consta de nueve recomendaciones, de las que sólo la primera es dirigida a las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos, así como a los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, a fin de que *realicen las acciones necesarias para contar con el apoyo de CONAGUA, para que se realice un inventario actualizado de las sustancias que se encuentran presentes en las descargas de aguas residuales provenientes de los sistemas de drenaje y alcantarillado que desemboquen en el cauce del Río San Joaquín y en la Presa San Joaquín y, de ser necesario, se lleve a cabo la caracterización de los suelos, a efecto de corroborar o ampliar la información existente y con esta información poder determinar las acciones necesarias para su saneamiento integral.* (Se anexa documento íntegro).

Los integrantes de la Comisión Ciudad de México, conociendo el alcance de la Recomendación Número: PFFPA/1/2C.5/04/2017 *Recomendación para la*



COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN,

prevención y el control de la contaminación del agua de la Presa San Joaquín, proponemos aprobar la proposición que se estudia con modificaciones.

En atención a las anteriores consideraciones, la comisión dictaminadora propone aprobar la proposición en los términos siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, a que con visión metropolitana y en el ámbito de sus respectivas competencias, los gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, así como los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez tengan a bien aceptar la recomendación PFFPA/1/2C.5/04/2017 *Recomendación para la prevención y el control de la contaminación del agua de la Presa San Joaquín*, para dar solución al problema de contaminación ambiental en el Río y Presa San Joaquín y se restablezca el equilibrio ecológico y preserven la salud de la población.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, así como los gobiernos de las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos y de los municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez a que bajo el modelo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva hagan pública la respuesta a la recomendación PFFPA/1/2C.5/04/2017, y en su caso los informes correspondientes que reflejen los avances y acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación.

Salón de comisiones del Palacio Legislativo, a 27 de febrero de 2018.

La Comisión Ciudad de México

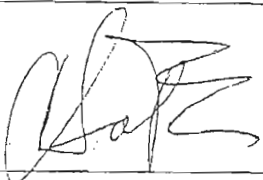
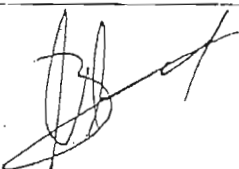


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA


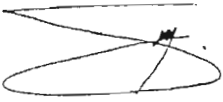

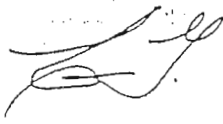
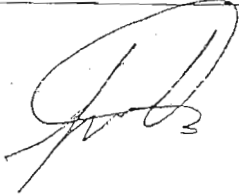
COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN,

POR LA COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente			
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario			

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN,

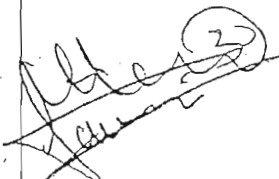

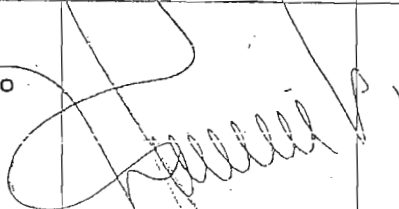
INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Samuel Rodríguez Torres Secretario			
Dip. Norma Xochitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. Rene Cervera García Secretario			
Dip. Carlos Gutiérrez García Secretario			
Dip. Ariadna Montiel Reyes Secretaria			



CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFEPA Y HACER PÚBLICA LA RESPUESTA QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS AVANCES Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL RÍO Y LA PRESA SAN JOAQUÍN,

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Moisés Guerra Mota Secretario			
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Rafael Hernández Soriano Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragan Integrante			

Ciudad de México a 27 de abril de 2018

SEDEMA/DEJ/304/2018

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

P R E S E N T E

Hago referencia a los oficios SEDEMA/TMG/74/2018 y SEDEMA/TMG/177/2018 de fechas 25 de enero y 05 de marzo de 2018, respectivamente, esta Dependencia ACEPTÓ la Recomendación pública, autónoma y no vinculatoria número PFFPA/1/2C.5/04/2017, denominada "*Recomendación para la prevención y el control de la contaminación del agua de la Presa San Joaquín*", emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en la cual se señala lo siguiente:

PRIMERA.- Que las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos; así como los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, de la Ciudad de México y el Estado de México, respectivamente, realicen las acciones necesarias para contar con el apoyo de la CONAGUA, para que se realice un inventario actualizado de las sustancias que se encuentran presentes en las descargas de aguas residuales provenientes de los sistemas de drenaje y alcantarillado que desembocan en el cauce del Río San Joaquín y en la Presa San Joaquín y, de ser necesario, se lleve a cabo la caracterización de los suelos, a efecto de corroborar o ampliar la información existente y con esta información poder determinar las acciones necesarias para su saneamiento integral.

SEGUNDA.- Que los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, realicen las acciones de coordinación con las autoridades correspondientes, a fin de que implementen las medidas necesarias para que se efectúen las acciones de inspección y vigilancia dentro de su jurisdicción territorial, en las zonas marginales de la presa San Joaquín, con el fin de detectar los cauces de aguas residuales, ya sean de sistemas de drenaje y alcantarillado o industriales y con ello crear un inventario actualizado, y verificar si dichos afluentes son sometidos a tratamiento como lo señala la legislación y normatividad aplicable.

TERCERA.- Que las autoridades del Gobierno del Estado de México, instruyan a quien corresponda, para que se diseñe un programa periódico en el que se contemplen actividades integrales para realizar el desazolvé de la Presa San Joaquín, para garantizar que las aguas de dicha presa, no causen malos olores y problemas de salud pública.

CUARTA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México, instruyan a quien corresponda, a efecto de que se elabore un programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos en las zonas marginales del Río San Joaquín y de la presa San Joaquín, a efecto de prevenir el depósito y acumulación de este tipo de residuos, y con ello también evitar que la acción del viento o de las corrientes de los afluentes arrastren estos residuos a la presa.

QUINTA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México, realicen las gestiones necesarias con el fin de contar con una red de colectores de aguas residuales en las zonas marginales de la Presa San Joaquín, a efecto de que esas aguas no sean almacenadas en dicha presa evitando con ello la eutrofización que causa la actual problemática de malos olores, presunta contaminación ambiental y afectaciones a la salud pública.

SEXTA.- Que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México instruyan al SACMEX a través de la SEDEMA, que firme convenios de colaboración con las autoridades correspondientes encaminadas a lo siguiente:

a) Se realice el control y vigilancia de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado de su jurisdicción territorial, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y las

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

27 ABR 2018
18:55

Dirección Ejecutiva de



Secretaría del Medio Ambiente
Dirección Ejecutiva Jurídica
Plaza de la Constitución No.1, Piso 3,
Col. Centro de la Ciudad de México,
CP 06058, Del. Cuauhtémoc
sedema.df.gob.mx

locales y, en su caso, proceda a imponer las sanciones aplicables conforme a la legislación en la materia.

b) Se establezcan mecanismos para que se realice el tratamiento de las aguas residuales que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado de su jurisdicción territorial, para que se dé cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas y las locales aplicables, previo a su descarga a cuerpos de aguas nacionales.

c) Que en coordinación con las autoridades locales encargadas de la prevención y control de la contaminación de agua y los organismos públicos facultados para administrar los registros de suministro y descargas de aguas residuales, generen y actualicen su inventario de las descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado dentro de su jurisdicción territorial, provenientes de los establecimientos, comerciales, industriales o de servicios, a efecto de que lo remitan al Registro Estatal y Nacional, y con esto realizar las acciones correspondientes para que todos los establecimientos, comerciales, industriales o de servicios que lo requieran, cuenten con el permiso de descarga de aguas residuales de la autoridad competente.

SÉPTIMA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, instruyan a los operadores de agua potable y alcantarillado, para que realicen dentro de su jurisdicción los muestreos y análisis periódicos de calidad de las aguas residuales provenientes de los sistemas de drenaje y alcantarillado, e informe los resultados a las autoridades competentes: así como expedir el reglamento de descargas en los sistemas de drenaje y alcantarillado, en el caso de que no cuente con dicho instrumento.

OCTAVA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, establezcan los mecanismos necesarios a fin de que en caso de tener conocimiento sobre descargas que se realicen a cuerpos de agua nacionales, que no cuenten con autorización de la autoridad competente, se informe de manera inmediata a las autoridades competentes.

NOVENA.- Que las autoridades de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México instruyan a quien corresponda para la elaboración de un programa calendarizado y pormenorizado, para la atención de las recomendaciones señaladas en el presente documento e informar sobre las acciones implementadas para el cumplimiento de la recomendación, en los términos previstos en la presente.

Por lo antes expuesto, en seguimiento a los Puntos Recomendatorios cuyo cumplimiento se encuentra dentro del marco competencial de ese Órgano Desconcentrado a su cargo, se solicita de su apreciable colaboración para que en el ámbito de sus atribuciones, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de remitir a esta Dirección Ejecutiva información puntual, debidamente validada por el área a su cargo, por medio de la cual se informen las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a dicha Recomendación; lo anterior, a efecto de estar en posibilidades de brindar respuesta oportuna al requerimiento.

Para lo cual, mucho se le agradecerá proporcione dicha información, en un término que no exceda de 03 días hábiles.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO

LIC. RAÚL CARRASCO VIVAR

Folio SAD 18-003184 y DEJ 1160

RSP/IA/RR/RC/O

